REGISTRADO
PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 9 de agosto de 1991.-

VISTO las Resoluciones nros. 14 y 15/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, relacionadas con la situación del egresado Marcos Esteban OTEGUI, y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Académica dispuso la confección del acta de examen de la asignatura Integración Cultural I fundamentada en las anotaciones que figuran en la Libreta Universitaria del recurrente, avalada por el Presidente de la Mesa Examinadora, Prof. Lic. Onetto, Jorge, cuya firma ha sido reconocida por el mismo, en virtud de no hallarse registrada la constancia de dicha aprobación.

Que asimismo el recurrente omitió, en su oportunidad, solicitar excepción para cursar asignaturas correlativas, por cambio de Plan de Estudios, según lo establece el inciso c) de la Ordenanza nº 496.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 8 de agosto de 1991, aconsejó refrendar las Resoluciones nros. 14 y 15/91 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nº 23. 068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

///.

///.

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nº 14/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, y dar validez a las anotaciones insertas en el Libro 259 Folio 179 en el que consta el examen final de la asignatura Integración - Cultural I, rendido el 20 de noviembre de 1984, por el alumno Marcos Esteban OTEGUI (legajo nº 08-11497-2) de la especialidad Construcciones, con calificación 5 (cinco), eximiéndolo además de las pertinentes correlativas.

ARTICULO 2°.- Prestar referendum a la Resolución nº 15/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, y convalidar el cursado efectuado durante 1988, de las asignaturas Hidráulica General y Aplicada e Instalaciones Eléctricas y Acústicas (3er. año) simultáneamente con sus respectivas correlativas Instalaciones Sanitarias y de Gas (4to. año) e Instalaciones Termomecánicas (5to. año) al alumno mencionado en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 422/91

Ingeniero JUAN C. PEGNIER
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO